

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Señor Juez, le informo que se allegó escritos auténticos por el correo electrónico suscrito por los alimentarios HELENA SOFÍA BELTRÁN ÁLVAREZ, identificados con C.C. Nro. 1060656864 y JUAN FELIPE BELTRÁN ÁLVAREZ con C.C. 1193208023 mediante el cual autorizan a la señora **MARTHA ASTRID ÁLVAREZ ARAGÓN con C.C. 30.284.642**, para que reclame y haga efectivo los depósitos judiciales constituidos en el presente proceso, por concepto de cuota alimentaria a que tienen derecho. Anexan escritura pública de la Notaría Cuarta de Manizales, por cambio de nombre de SANTIAGO BELTRÁN ÁLVAREZ por el de HELENA SOFÍA BELTRÁN ÁLVAREZ, con las respectivas cédulas escaneadas. Rad. 2014-00030-00

Manizales, noviembre 12 de 2020.

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que los alimentarios HELENA SOFÍA BELTRÁN ÁLVAREZ identificada con C.C. Nro. 1060656864 y JUAN FELIPE BELTRÁN ÁLVAREZ con C.C. 1193208023, han autorizado de manera expresa a la señora **MARTHA ASTRID ÁLVAREZ ARAGÓN** con C.C. No. 30.284.642 para que reclame y haga efectivo el cobro los títulos judiciales constituidos en este Despacho por concepto de cuotas alimentarias a que tienen derecho; por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

ALEG

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro _____

Hoy ___13___ del mes de _NOVIEMBRE_____ del
año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ

Secretaria